

obispo *in partibus in fideliun.* Despues de estos nombramientos Su Santidad abrió la boca a monseñor Mac-Closkey i le puso el anillo cardenalicio.

En la bula de institucion de los obispos de Ayacucho i del Cuzco, de que dimos cuenta en nuestra edicion de la mañana, se dice, que se les insuye en virtud de haber sido presentados por S. E. el presidente de la república.

He aqui reconocido de hecho el patronato nacional.

Esta circunstancia que revela la justicia que ha inspirado el Santo Padre en esta preconizacion, debe hacer rabiar a los curalistas de la sociedad, por que dicho sea, es la primera que sucede.

**Para la esposicion de Filadelfia.**

Se ha nombrado la comision que dé cuenta al supremo gobierno de la esposicion de Filadelfia, asignándole 5,000 soles para los gastos que demande la ornamentacion del local i demas gastos que ocasionen los objetos que a dicha esposicion se mandan del Perú.

Lo componen los siguientes señores:

Don Manuel Freire, ministro de la república en los Estados Unidos.

Don Manuel Villena, secretario de la legacion.

Don Federico L. Barreda.

\* José Carlos Tracy.

\* Augusto Tamayo (ingeniero).

**EL ECO DEL TALLER**

CHILLAN, NOVIEMBRE 21 DE 1875.

**EL DERECHO DE SUFRAJIO DE LOS REGULARES.**

Lamentable es la paralojizacion en que se halla envuelto *El Ferrocarril* con motivo de los derechos electorales que otorga a los individuos del clero regular.

En su editorial del 16 emplea, a este propósito, una dialéctica tan artificial como sofística.

Empieza por sentar que, si bien los regulares no están sometidos a la plenitud de los deberes impuestos a todos los ciudadanos, no es ello una razon para privarles de los derechos políticos, por que si no prestan a la patria sus servicios en el orden civil, ni en el local ni el el politico, los prestan en el espiritual, como confesores, predicadores, maestros, etc.

Esto es confundir las cosas lamentablemente.

Con este sistema de racionio podria sostenerse tambien que San Pedro, el Espíritu Santo i toda la poblacion celestrial, en suma, a que rrolo, debia tener derechos políticos en Chile, ya que todos los miembros de aquella honorable cohorte presta servicios importantísimos al pais, segun el Catolicismo, que es la religion del Estado.

Segun el *Ferrocarril*, si mañana tuviera el Espíritu Santo la humorada de presentarse bajo la forma de un armenio, por ejemplo—reclamando el derecho de elector, debia otorgarse ese derecho.

Debía ser así, primero: por que su personalidad es reconocida por la constitucion en vir-

tud de su artículo 5.º

Segundo: porque al Espíritu Santo no es lícito negarle la ciudadanía a pretexto de que está exento como los frailes de los cargos arriba enunciad, puesto que en cambio tiene otros, tales como la de iluminar con su gracia a los chilenos, la de velar por el bien espiritual de la nacion i los demas de que habla el catolicismo;

Tercero: «porque tampoco puede decirse de un modo absoluto» que el Espíritu Santo carezca de su personalidad como propietario, puesto que tiene iglesias, e iglesias que redevitan; i ademas tiene derecho a una renta del Estado.

Si hasta ahora este caballero no ha hecho uso de su derecho de sufragio, puede hacerlo, por que, como católicos, debemos creer que puede encarnarse i aparecer humanizado entre los hombres; i como miembros de una sociedad política tal como Chile, sabemos que «no existe prescripcion para el derecho de sufragio.»

Dejémoslos de bromas.

Bueno estaría el editorial de *El Ferrocarril* como ejercicio gimnástico del pensamiento, allá en las aulas de la filosofía escolástica, para hacer lo que la antigua escuela de los sofistas: pero no el terreno de la política positiva.

En esta cuestion no hai lugar a dudas, sino hai ánimo i propósito de enjendrarlas.

Dice el artículo 8.º de la Constitución:

«Son ciudadanos activos con derecho de sufragio: los chilenos que habiendo cumplido 25 años, si son solteros, i veintiuno, si son casados i sabiendo leer i escribir tengan alguno de los siguientes requisitos:

- 1.º Una propiedad inmueble, o un capital invertido en alguna especie de jiro o de industria
- 2.º El ejercicio de una industria o arte, el goce de un empleo, renta o usufructo,....»

Pero para tener estos dos últimos requisitos, a que el artículo constitucional se refiere, es de todo punto indispensable que haya por parte de la persona la capacidad de poseerlos.

Ahora bien, el Código Civil en el artículo 95, dice:

«Termina tambien la personalidad, relativamente a los derechos de propiedad, por la muerte civil, que es la profesion solemne, ejecutada conforme a las leyes, en instituto monástico, reconocido por la iglesia católica.»

De la letra, así como del espíritu de este artículo, se desprende clara e incontrovertiblemente que el sacerdote regular es inhábil para poseer legalmente una propiedad o el goce de una renta cualquiera, cosas que la Constitución señala como necesarias para ser ciudadano activo con derecho de sufragio.

I si esto pudiera ofrecer todavia alguna duda, vendria a desvanecerla el Derecho Canónico, el cual define el estado religioso en estos términos:

«Un jénero o modo estable de vivir en comun, aprobado por la iglesia, en el cual los fieles que lo profesan se obligan a caminar a la perfección, omitiendo los votos perpétuos de obediencia, pobreza i castidad.»

¿Qué significa, pues, el voto perpétuo de pobreza, sino es la incapacidad de ser propietario de que habla el Código Civil?

En forma aun mas esplicita i terminante lo dice el mismo Canon en las siguientes palabras:

«Ningun religioso, aun con licencia o dispen-

sa del superior, puede tener peculio ni cosa alguna en nombre propio i bajo su privado dominio; porque la abdicacion de la propiedad es esencialmente aneja al estado religioso.»

Pero en la hipótesis de que el religioso pudiera ser propietario o poseer una renta, no por esto dejaria de ser inhábil para ejercer el derecho de sufragio, ya que la loi electoral dice que, aun reuniendo los requisitos de ser mayor de edad, saber leer i escribir i poseer cierta propiedad o renta, no podrán inscribirse como electores los que tengan imposibilidad moral para ejercer su independencia personal.

¿Se encuentran los regulares en este caso?

Es indudable, pues uno de los votos perpétuos de que hablan los cánones, es el de obediencia pasiva: es decir, la abdicacion de la personalidad.

Si, ni a los sirvientes domésticos ni a los soldados, les otorga la loi el derecho de sufragio por considerarles faltos de esa entandidad en sus acciones, ¿habria de concederse al religioso, que es un verdadero esclavo?

Semejante proceder sería absurdo.

Si los sirvientes domésticos se encuentran supeditados por la voluntad de sus patrones, siendo que pueden abandonarlos con toda libertad i romper las obligaciones que les ligan a ellos, ¿quanto mas no lo estarán los frailes por sus superiores a quienes, por regla, deben absoluta obediencia?

Pero, a qué insístir mas sobre esta material?

La incapacidad legal de los sacerdotes regulares para ejercer el derecho de sufragio no puede ponerse en duda por nadie que no esté ofuscado por la pasion.

**A LOS OBREROS**

«Tu mejor amigo es aquel que no te oculta la verdad, aunque esta hiera tu vanidad o tu amor propio.»

Máxima es esta que nunca debiamos poner en olvido para conocer el grado de confianza a que son acreedoras las personas que nos rodean.

No lo hacemos así, sin embargo.

Nuestra debilidad hace que aceptemos con satisfaccion a todo aquel que, con la lisonja en los labios i muchas veces con el veneno en la intencion, se nos presenta adulándonos, disimulando nuestras faltas o nuestros defectos.

Al contrario, se nos hace odioso i hasta llegamos a aborrecer al que con intencion sana i descaando solo nuestro bien o felicidad, nos habla con franqueza, nos dice nuestros defectos i errores para correjirnos i hacernos mas perfectos.

Si pensáramos con un poco mas de cordura, otra sería nuestra conducta i otra tambien nuestra suerte en muchos casos.

Pero ¡oh! la vanidad nos pierde con mucha mas frecuencia de lo que pensamos.

I esto, que sucede al hombre individualmente, le acontece así mismo en su vida colectiva.

La historia de todas las naciones nos suministra ejemplos a millares de como los ambiciosos, los tiranos, los especuladores en grande escala han hecho de los pueblos el ciego instrumento de sus miras egoistas o criminales, halagando su vanidad, sus pasiones.

Las masas acogen siempre con entusiasmo, como a su salvador, como a su redentor, como a su dios, a todo aquel que con bonitas palabras se presenta a ellos hablándoles mucho de sus derechos i nada de sus deberes. I con estos am-